

② E/R. Aprob 16/20 S/M

ST



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 7 OCT 2010	
Recibido.....	16 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	24566.....F.P.....

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1: Realizar una Jornada Especial de difusión y debate sobre "Prevención y Sanción de la Trata de personas".

Artículo 2: Dicha Jornada se realizará en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 3: Se invitará a participar a legisladores, representantes de organizaciones de mujeres, periodistas y otras entidades gremiales y sociales.

Artículo 4: Comuníquese la presente resolución a la Cámara de Senadores de la Provincia, haciendo extensiva la invitación para participar de la convocatoria.

Artículo 5: Se cursará invitación a la comunidad en general, a fines de que la población participe de esta Jornada.

Artículo 6: El Señor Presidente de la Cámara dispondrá los criterios de desarrollo de la Jornada para la correcta realización de la misma.

Artículo 7: Comunicar, registrar y archivar. -



SANTIAGO ANGEL MASCHERONI
Diputado Provincial



ANTONIO SABINO RIESTRA
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Hace pocos días presentamos una iniciativa que propone la prohibición de la asignación y contratación de publicidad oficial del Estado, sus empresas y entes autárquicos con aquellos medios o empresas periodísticas con cualquier soporte, que difundan avisos vinculados a la trata de personas.

Creemos que el Estado no puede correr la mirada de esta publicidad que se está ejercitando, así como la violencia contra la mujer, ésta también es una forma de violencia por eso nos parece oportuno realizar esta jornada en el mes de noviembre ya que el día 25 se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Con este proyecto de ley nos estamos sumando a una larga lucha que mucha gente, en el orden nacional e internacional, vienen haciendo contra todas las formas de explotación.

Debe ser política del Estado provincial no invertir en medios que faciliten por cuestiones comerciales que incurran en figuras penales que tienen represión o punición.

Las dos partes de esta norma pretenden establecer un mecanismo de contralor a las distintas formas de explotación sexual: una figura nueva en el Código de Faltas frente a la aparición del aviso comercial, a partir del cual debe actuar la Justicia; y una acción "orientativa" por parte del Estado, retirando su apoyo publicitario de los medios de comunicación que fomenten directa o indirectamente esta práctica.

Con la intención de lograr la visualización de ésta problemática creemos necesario que desde ésta Cámara se difunda y debata una problemática compleja y peligrosa que requiere ser abordada.

Por lo expresado solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



ESTEBAN ÁNGEL MASCHERONI
Diputado Provincial



ANTONIO SABINO RIESTRA
Diputado Provincial